

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL - EAAA E.S.P., informa a los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado en toda el área de prestación,

QUE:

1. En atención a lo instruido regulatoriamente en el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 y normativamente en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, referente a la necesidad de aplicación de la indexación a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC de los periodos **de junio de 2024 a febrero de 2025**, se procedió a realizar el correspondiente proceso de actualización de los Costos de Referencia de las tarifas de Acueducto y Alcantarillado, aplicando el porcentaje acumulado IPC del **3,15%** según tablas de indicadores publicadas por la Comisión de Regulación “ÍNDICES PARA EL CÁLCULO Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS - SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. FUENTES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE” para los componentes tarifarios Cargo Fijo y Cargo por Consumo/vertimiento de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, por tal motivo se presentan los cuadros de resultados tarifarios por estrato y uso.
2. Que la Junta Directiva de la EAAA DEL ESPINAL E.S.P mediante el Acta No 01 de marzo 26 de 2025, aprueba la actualización y la adopción de las nuevas tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado, con concordancia con la resolución CRA 151 de 2001.

PUBLICACION TARIFAS A APLICACIÓN FACTURACIÓN DE ABRIL DE 2025						
Art. 125 de la LEY 142 DE 1994 - Art. 58 de la Res. CRA 688 de 2014						
Art.5.1.1.2. Resolución CRA 151 de 2001 (Información Usuarios)						
USO Y ESTRATO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	<= 16 M3 BASICO	>16 M3 COMPLEMENTARIO Y SUNTUARIO	CARGO FIJO	<= 16 M3 BASICO	>16 M3 COMPLEMENTARIO Y SUNTUARIO
Residencial 1	\$ 8,329.61	\$ 1,048	\$ 1,746.15	\$ 3,859.24	\$ 1,089	\$ 1,814.54
Residencial 2	\$ 10,892.57	\$ 1,310	\$ 1,746.15	\$ 5,046.70	\$ 1,361	\$ 1,814.54
Residencial 3	\$ 12,814.78	\$ 1,746	\$ 1,746.15	\$ 5,937.30	\$ 1,815	\$ 1,814.54
Residencial 4	\$ 12,814.78	\$ 1,746	\$ 1,746.15	\$ 5,937.30	\$ 1,815	\$ 1,814.54
Residencial 5	\$ 19,222.18	\$ 2,619	\$ 2,619.23	\$ 8,905.94	\$ 2,722	\$ 2,721.80
Residencial 6	\$ 20,503.66	\$ 2,794	\$ 2,793.84	\$ 9,499.67	\$ 2,903	\$ 2,903.26

COMERCIAL	\$ 19,222.18	\$ 2,619	\$ 2,619.23	\$ 8,905.94	\$ 2,722	\$ 2,721.80
INDUSTRIAL	\$ 20,503.66	\$ 2,794	\$ 2,793.84	\$ 9,499.67	\$ 2,903	\$ 2,903.26
ESPECIAL	\$ 12,814.78	\$ 1,746	\$ 1,746.15	\$ 5,937.30	\$ 1,815	\$ 1,814.54
OFICIAL	\$ 12,814.78	\$ 1,746	\$ 1,746.15	\$ 5,937.30	\$ 1,815	\$ 1,814.54

Las tarifas actualizadas serán aplicadas previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 151 de 2001.



MARIA FERNANDA LEAL GIRÓN
 Director Comercial y servicio al cliente EAAA DEL ESPINAL
Proyecto MARIA FERNANDA LEAL GIRÓN – director Comercial